



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos
datos:

Radicado No. 20216940372871

Fecha: 06-05-2021

20216940372871

INSPECCION DE POLICIA 19 B
ALCALDIA CIUDAD BOLIVAR

Señor

SEGUNDA CITACIÓN

EDUARDO CASALLAS

Transversal 69 C No. 68 B - 55 Sur Casa 81

Ciudad

| | |
|------------------------|---|
| Asunto: | Citación Audiencia Pública. |
| Referencia: | Expediente No. 2018693490101693E |
| Comportamiento: | 27.1 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia: 1. Refirir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas |

Por medio de la presente y de acuerdo a la querrela por Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, la cual está radicada en este despacho en su contra, y que fue interpuesta por la señora ROSA MARIA HERNANDEZ NAVARRO, me permito citarlo para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

| | |
|----------------------|--|
| Fecha y Hora: | 11 DE MAYO DE 2021 – 10:00 A.M |
| Lugar: | Inspección de policía 19 B - Alcaldía Local de Ciudad Bolívar |
| Dirección: | Diagonal 62 S N° 20 F-20 |

Se advierte al citado que es su obligación permitir el ingreso de los funcionarios al inmueble en aras de poder realizar la diligencia sin impedimentos para la verificación de la orden SOPENA DE APLICAR SANCIONES DE LEY, de acuerdo al parágrafo del artículo 150 de la Ley 1801 de 2016 el cual reza: **"ORDEN DE POLICÍA.** La orden de Policía es un mandato claro, preciso y conciso dirigido en forma individual o de carácter general, escrito o verbal, emanado de la autoridad de Policía, para prevenir o superar comportamientos o hechos contrarios a la convivencia, o para restablecerla.

Las órdenes de Policía son de obligatorio cumplimiento. Las personas que las desobedezcan serán obligadas a cumplirlas a través, si es necesario, de los medios, medidas y procedimientos establecidos en este Código. Si la orden no fuere de inmediato cumplimiento, la autoridad conminará a la persona para que la cumpla en un plazo determinado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de la orden de Policía mediante la cual se imponen medidas correctivas configura el tipo penal establecido para el fraude a resolución judicial o administrativa de Policía establecido en el artículo 454 de la Ley 599 de 2000.

Cordialmente,


CLEMENCIA PROBST BRUCE.
Inspectora 19 B Distrital de Policía

Proyectó: Fernanda Cárdenas Rodríguez.
Revisó y Aprobó: Clemencia Probst Bruce.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0109
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 05-06-2021

Yo Jairo Reme Vargas

identificación con cédula de ciudadanía número _____, en calidad de notificable responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto la veracidad de mis datos presentados con la firma de este documento, así como que la dirección registrada en la comunicación a que hace referencia el presente documento es la correcta por las razones e inquietudes:

| Radicado | Dependencia Remitente | Destinatario | Zona |
|---|---|-------------------------|------------|
| <u>20216940372871</u> | <u>Inspeccion 19B</u> | <u>Eduardo Casallas</u> | <u>Sur</u> |
| Motivo de la Devolución | | Detalle | |
| 1. No existe dirección | | | |
| 2. Dirección deficiente | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> 3. Rehusado | <u>el señor no recibió la notificación se le pegó en la puerta, y por ende se cerró de la puerta.</u> | | |
| 4. Cerrado | | | |
| 5. Fallecido | | | |
| 6. Desconocido | | | |
| 7. Cambio de Domicilio | | | |
| 8. Destinatario Desconocido | | | |
| 9. Otro | | | |
| Recorridos | Fecha | | |
| 1ª Visita | | | |
| 2ª Visita | | | |
| 3ª Visita | | | |

DATOS DEL NOTIFICADOR

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Nombre legible | <u>Jairo Reme V.</u> |
| Firma | |
| No. de identificación | |

Nota: en caso de que el documento esté en trámite de devolución trátese en adelante de conformidad con lo prescrito en el artículo 207 de la Ley 1447 de 2010 y en el párrafo segundo del artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Decreto 2150 de 2010).

Constancia de fijación: Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficial permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.